

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 50/2013 (PP. 1616/2014).*

NIG: 4109542C20130000141.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 50/2013. Negociado: 2C.

De: Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Ramos Corpas.

Contra: Manuel Peñuela Morillo, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 50/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Utrera a instancia de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 64/2014

En Utrera, a 8 de mayo de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 50/2013-2C, de juicio ordinario, por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Higuera Abolafia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Utrera y su partido, seguidos a instancia de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., representada por el Procurador Sr. Ramos Corpas y asistido por el Letrado Sr. García, contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., en situación procesal de rebeldía,

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., condenando a ésta a abonar al actor la suma de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (25.794,03 €), más los intereses fijados en el fundamento jurídico primero de la presente, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido para recurrir.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación, mediante su publicación en el BOJA, en forma al/a los demandado/s Manuel Peñuela Morillo, S.L., extiendo y firmo la presente en Utrera, a ocho de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.